

RESOLUCION No. 04.Q.IJ.

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA." (absorbente) con la compañía "BRIGHTSTAR ECUADOR CIA. LTDA." (absorbida) ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de enero del 2004, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos.SC.ICI.IC.04.318 y SC.IJ.DJCPTE.04.078 de 26 y 30 de marzo del 2004, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "STIMM SOLUCIONES INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA." (absorbente) con la compañía "BRIGHTSTAR ECUADOR CIA. LTDA." (absorbida), constante en la referida escritura, así como la disolución sin liquidación de la segunda y disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo, Décimo Sexto y Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía STIMM SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTELIGENTES PARA MERCADO MOVIL CIA. LTDA.; c) Cancele la inscripción de la escritura pública de la compañía BRIGHTSTAR ECUADOR CIA. LTDA., y d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

30 MAR 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

GPL/mfc
Exp. 93950
T. 1165-51003



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 733 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 736 del 17 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 973 del 29 de Agosto del mismo año.
QUITO, el 30 de MARZO del 2004.

Dr. PAUL GAYSON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO